

BOLETÍN DE LOS PARLAMENTARIOS POR LA TASA TOBIN *Manifiesto de Washington*

<http://tobintaxcall.free.fr>

Encontrarán adjunto el número 7 del mes de noviembre de 2001 del Boletín de los parlamentarios por el impuesto "tasa Tobin". Para toda la información complementaria o para suscribir gratuitamente a esta carta mensual por correo electrónico de otros parlamentarios, de los miembros de ONG o toda persona interesada, no duden en contactarnos a: tobintaxcall@free.fr

Un saludo muy cordial,

Harlem Désir, Glyn Ford y Carlos Carnero

Intergrupo sobre "Impuestos del capital, fiscalidad, globalización" del Parlamento Europeo

Nº7 - noviembre de 2001

Sumario:

1 –La Asamblea nacional francesa por el impuesto Tobin

2 –México: movilización parlamentaria en favor del impuesto Tobin

3 –El Ministro de Hacienda británico a fafor de un aumento sustancial de la ayuda a los países pobres y el desarrollo de un debate sobre un impuesto de tipo "Tobin"

4 – La Camara regional de Madrid pide al gobierno espanol de apoyar a la tasa Tobin

5- Informe de la Comisión Europea sobre la globalización: ¿dónde estamos?

1 –La Asamblea nacional francesa adopta el principio del impuesto Tobin

Por Yann Galut, Diputado Francés en la Asamblea nacional, miembro de la coordinación ATTAC a la Asamblea nacional

"Lunes 19 de noviembre de 2001 por noche, la Asamblea nacional adoptó el principio de un impuesto Tobin por un importe máximo del 0,1% sobre las transacciones financieras especulativas internacionales." Este impuesto volverá a entrar en aplicación después de la adopción del mismo principio por los otros parlamentos europeos.

Es pues una victoria simbólica y política que los parlamentarios franceses, en particular, los de la coordinación ATTAC de la Asamblea nacional, obtuvieron. Es necesario ahora que el mismo tipo de voto se produzca en otros Parlamentos europeos para que este impuesto se vuelva efectivo. El Parlamento Francés es el segundo Parlamento del mundo, después de nuestros amigos canadienses en abril de 1999, a votar el principio del impuesto Tobin.

Es pues una victoria simbólica que debemos seguir ahora ampliando en numerosos parlamentos del mundo. Este voto pone de manifiesto, por otra parte, que numerosos parlamentarios no están satisfechos con la globalización financiera que se nos intenta imponer. Los impuestos sobre las transacciones financieras deberán ser una de las cuestiones esenciales del próximo Foro social mundial en Oporto Alegre que se celebrará a finales de enero 2002 en Brasil. "

Hace ya años que los diputados de la coordinación Attac de la Asamblea nacional depositaban una enmienda sobre la instauración de un impuesto de tipo "Tobin" en el voto de la Ley de presupuestos. Se recompensa pues esta perseverancia. Esta victoria, incluso simbólica por el

momento, puede transformar la proyección de esta batalla política en los otros países y en la Unión. Será, sin duda, un punto de apoyo sólido en los futuros debates en los otros Parlamentos europeos. Así lo recordaba **Gérard Fuchs**, Diputado francés, en el debate en la Asamblea: *¡"Cuando se ha hablado por primera vez de la prohibición del trabajo infantil, era una utopía cuando se ha hablado por primera vez no trabajar el domingo, era una utopía! Cuando se ha hablado por primera vez de los permisos pagados, algunos declararon que no se iba a pagar a los asalariados por no hacer nada. Es verdad, hablar hoy sobre gravar las transacciones financieras, es una utopía. Pero creemos que esta utopía debe convertirse en realidad. Necesitamos una regulación política de la globalización financiera (...) Esta tarde, nuestro objetivo consiste en hacer un llamamiento, en primer lugar a los otros parlamentos europeos para que nos sigan, a continuación a nuestros otros colegas de la OCDE. Pero no albergamos demasiadas esperanzas detrás de la necesidad de universalizar esta propuesta antes de tomarla. ¡Digamos a los otros parlamentos "siguid nos!"", y dentro de unos años estaremos orgullosos de lo que habremos hecho esta noche "*

Publicamos a continuación el texto de la enmienda adoptada así como la exposición de motivos. Ésta es especialmente interesante por la evaluación efectuada por los servicios administrativos de la Asamblea nacional. Así pues, al porcentaje del 0,1% (hipótesis máxima), habida cuenta del volumen actual de transacción monetaria en la Bolsa de París, el rendimiento sería de 50 millones de euros al día, lo que representa **12,5 mil millones de euros al año si el volumen de las transacciones no cambiara**. Aunque el porcentaje sólo fuera del 0,01%, el rendimiento sería aún, a pesar de las exclusiones previstas, **de 1,25 mil millones de euros al año** para esta sola Bolsa donde se efectúan alrededor del 4% de las operaciones de cambio en el mundo según el Banco de Reglamentos Internacionales.

Texto de la enmienda y el sumario de la exposición de motivos:

PROYECTO DE LEY DE FINANZAS PARA 2002

(segunda parte)

N°3262

ENMIENDA

Presentada por

Sr. MIGNAUD, ponente general en nombre de la comisión de las Finanzas
Sres. EMMANUELLI, BONREPAUX, DRAY, FUCHS, IDIART, BAPT, CARCENAC,
MITTERRAND, CHOUAT y los miembros del grupo socialista

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Después del artículo 53, insertar el siguiente artículo:

El artículo 986 del Código General de los Impuestos establece:

"Artículo 986" –

I. - las transacciones sobre divisas, al contado o a largo plazo, se someten a un impuesto sobre su importe bruto.

Se eximen de este impuesto las operaciones correspondientes:

- a las adquisiciones o envíos intracomunitarias;
- a las exportaciones o importaciones efectivas de bienes y servicios;
- a las inversiones directas según lo dispuesto en el decreto n°89-938 de 29 de diciembre de 1989 modificado que regula las relaciones financieras con el extranjero, que sean extranjeros en Francia o francés en el extranjero;
- a las operaciones de cambio realizadas por su propia cuenta por las personas físicas y cuyo importe es inferior a 75000 euros.

El impuesto es adeudado por las entidades de crédito, las instituciones y los servicios mencionadas en el artículo L. 518-1 del código monetario y financiero, las entidades de inversión contempladas en el artículo L. 531-4 del código antes citado y por las personas físicas o jurídicas contempladas en el artículo L.520-1 del código antes citado. No es adeudado por el Banco de Francia y por el Tesoro Público.

II. - Se liquida y se recupera el impuesto especial se establece, bajo las mismas garantías y sanciones que la exacción mencionada en el artículo 12.ª.

III. - El porcentaje del impuesto es fijado por decreto en Consejo de Estado, dentro del límite máximo del 0,1% del importe de las transacciones contemplado en el I.

IV. - El decreto anteriormente mencionado surte efecto en la fecha en la cual los Estados miembros de la Comunidad Europea hayan finalizado la integración en su derecho las medidas adoptadas por el Consejo para la instauración, en el conjunto de los Estados miembros, de un impuesto sobre las transacciones sobre divisas, y a más tardar el 1º de enero de 2003.

DECLARACIÓN SUMARIA

1. La presente enmienda tiende a instaurar, en coordinación con las decisiones similares susceptibles de ser adoptada por los otros Estados miembros de la Comunidad Europea, un impuesto cuyo objeto es contribuir a la regulación de los movimientos de capitales volátiles, que pueden desestabilizar el sistema monetario y financiero internacional.

El Banco de Francia que administra las reservas en divisas del Estado, no puede ser endeudada del impuesto, así como el Tesoro Público.

2. Francia que no desea cabalgar solo, al contrario, e inscribe su acción en el marco europeo, es necesario condicionar la fecha de puesta en efectivo del dispositivo, a la toma efectiva de la decisión por parte del Consejo de Ministros de la Comunidad Europea. En todo caso, es preferible tomar como referencia la fecha en la cual los Estados miembros habrán finalizado la integración a su legislación las medidas adoptadas por el Consejo, bien que éstas se apliquen de manera directa, o que requieran una intervención de las autoridades nacionales, como es el caso de la transposición de una Directiva.

En cualquier caso, el legislador no confiere ninguna capacidad de apreciación al poder ejecutivo: en tanto el Consejo de Ministros de la Comunidad Europea no tome las medidas mencionadas anteriormente, el decreto previsto en el III no puede entrar en vigor; en cambio, en cuanto las medidas sean adoptadas, el cómputo del plazo necesario para la integración en el derecho y se determina enteramente la fecha de toma de efecto del decreto previsto al III.

3. Según las estadísticas publicadas en octubre de 2001 por el Banco de Francia (*Survey of Foreign Exchange Market and Derivatives Market Activity*), en el marco de un estudio conducido por 48 países bajo los auspicios del Banco de reglamentos internacionales, el importe de las

transacciones diarias sobre divisas efectuadas en París puede evaluarse en **56,5 mil millones de euros** , incluidos:

- 8,7 mil millones de euros para las transacciones al contado;
- 1,5 mil millones de euros para las transacciones a largo plazo;
- 37,8 mil millones de euros para los contratos de intercambio de divisas;
- 1,7 mil millones de euros para las operaciones sobre productos derivados sobre divisas.

Estas cifras se refieren a las transacciones registradas durante los veinte días laborales del mes de abril de 2001. Pueden servir de primera aproximación para evaluar el rendimiento del impuesto, quedando entendido que no es posible, a partir del estudio antes citado del Banco de Francia, considerando que en estas operaciones se incluyen los casos de exenciones previstos por la presente enmienda.

Sin embargo, la suma (en valor absoluto) de los créditos y débitos de la contabilidad de las transacciones corrientes y de la contabilidad de las inversiones directas de la balanza de pagos en 2000 asciende a 1017,75 mil millones de euros, lo que representa transacciones diarias de 4,1 mil millones de euros sobre la base de 250 días laborales al año. Conviene deducir de este importe los 56,5 mil millones de euros citados antes, puesto que pueden ser considerados como representativo de los casos de exención previsto en la presente enmienda.

Por consiguiente, se puede evaluar en 50 mil millones de euros por día aproximadamente la base del impuesto previsto por la presente enmienda.

Al porcentaje del 0,01% , ésta tendría pues un rendimiento de 5 millones de euros por día, lo que representa **1,25 mil millones de euros al año** , sobre la base de 250 días laborables.

Al porcentaje del 0,05% , el rendimiento sería de 25 millones de euros por día, lo que representa **6,25 mil millones de euros al año** .

Al porcentaje del 0,1% , el rendimiento sería de 50 millones de euros por día, lo que representa **12,5 mil millones de euros al año** .

Pueden encontrar íntegramente el debate de la Asamblea nacional sobre esta enmienda en la web del Manifiesto mundial de los parlamentarios por la tasa Tobin: <http://tobintaxcall.free.fr>

2. México: movilización parlamentaria en favor del impuesto Tobin

Como indicábamos en el Boletín número 5 de los meses de Septiembre, el debate sobre un impuesto de tipo "Tobin" progresa en el Parlamento Mexicano. **Rafael Hernandez Estrada, Diputado federal de México** del PRD nos hace llegar la información siguiente.

El 8 de noviembre de 2001, **Rafael Hernandez Estrada y otros 84 diputados** depositaron en la Cámara de diputados del Congreso mexicano una propuesta de Resolución sobre la cuestión de la imposición de los flujos financieros y de la instauración del impuesto Tobin cuyo texto sigue. Esta propuesta de Resolución se transmitió a la Comisión de relaciones exteriores de la Cámara de Diputados del Congreso.

"Punto de Acuerdo"

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos mexicanos desea:

En primer lugar,

Aportar su apoyo a la campaña mundial en favor del impuesto Tobin

En segundo lugar,

Solicitar el poder ejecutivo federal para que aporte, en el Consejo económico y social de la Organización de las Naciones Unidas, las Organizaciones financieras internacionales, la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) entre otras cosas, el apoyo de nuestro país para el establecimiento de medios de cooperación multilateral para controlar y gravar la especulación financiera internacional.

En tercer lugar

Solicitar los otros parlamentos del mundo para actuar juntos ante los Gobiernos nacionales y a los organismos financieros internacionales, para que se enganche, de manera coordinada, un proceso internacional para aplicar el impuesto Tobin y explorar otros medios de reforma del sistema financiero y monetario internacional

México –8 de noviembre de 2001 el diputado Rafael Hernandez Estrada y 84 de sus colegas "

Estos 85 diputados de 5 partidos políticos diferentes (PRI, PVEM, PT, LADO y PRD), por supuesto, se incorporaron a la Llamada mundial de los parlamentarios en favor del impuesto Tobin

Pueden consultar la lista de los parlamentarios mexicanos signatarios de la Llamada así como el acta de los debates sobre el impuesto Tobin a la Cámara de Diputados de México sobre el lugar de la Llamada mundial de los parlamentarios para el impuesto Tobin: <http://tobintaxcall.free.fr>

3 –El Ministro de Hacienda británico para un aumento sustancial de la ayuda a los países pobres y el desarrollo del debate sobre un impuesto de tipo "Tobin"

En un discurso destacado ante la Reserva Federal de Nueva York el 16 de noviembre de 2001, **Gordon Brown**, el Ministro de Hacienda británico, pidió a los países ricos hacer la lucha contra la pobreza una prioridad por:

- la creación de un nuevo fondo internacional de ayuda al desarrollo que se vería dotar al año con 50 millones de dólares suplementarios con el fin de responder al informe de las Naciones Unidas sobre la financiación del desarrollo. Este informe preparado por Ernesto Zedillo, antiguo Presidente de México, destaca en efecto que los objetivos fijados para 2015 –de Educación primaria universal, reducción de mitad de la pobreza y disminución de 2/3 de la mortalidad infantil en el mundo –no podrán lograrse sin un aumento de la ayuda de 50 millones al año.
- la continuación del debate sobre la posibilidad de aplicar un impuesto en el mercado de los cambios que podría destinarse a la financiación del desarrollo.

En un comunicado de prensa, **Steve Tibbett de "War on Want"** se congratula por esta decisión: "Es un gesto audaz e histórico por parte de un Ministro que se compromete claramente a aumentar

la ayuda al desarrollo." Estaremos atentos a los aumentos de esta ayuda en el budget nacional, el cual aumenta significativa pero no sufficientemente rápidamente. ". Y de añadir: "Sin nuevos instrumentos para aumentar los fondos de ayuda al desarrollo, es difícil imaginar de ahí podría venir el dinero suplementario necesario." El cambio de tu sobre el impuesto Tobin es palpable y confortante. Es bien ver al Sr. Brown responder a esta idea que provoca un entusiasmo europeo creciente "."

4. La Cámara regional de Madrid pide al gobierno español de apoyar a la tasa Tobin

Los Socialistas de Madrid hemos propuesto en la Cámara regional una Proposición No de Ley (PNL) en la que incluimos la tan necesaria y tan defendida desde la izquierda Tasa Tobin. Así, el pasado año, nuestra PNL a este respecto obtuvo el rechazo de la mayoría que ostenta la derecha en el Parlamento regional ; sin embargo, el pasado jueves 22 de noviembre de 2001, todos los grupos de la Cámara, sin excepción, acordaron a partir de la propuesta de la diputada socialista María Luisa Álvarez Durante, instar al Gobierno de la Nación a promover la adopción de esta tasa.

Por todo ello, se aprobó "instar al Gobierno de la Nación a que inste a la Comisión Europea a impulsar el debate sobre las respuestas de Europa ante los retos de la globalización, promoviendo la adopción de un impuesto a fin de reducir los efectos especulativos de las transacciones de capitales internacionales, destinado a crear un fondo para reducir la desigualdad mundial entre países desarrollados y en desarrollo y el establecimiento de un código de conductas de las empresas europeas presentes en estos últimos".

Sí, la propuesta del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) tuvo el respaldo de Izquierda Unida (IU) y el Partido Popular (PP). Sorprende la contradicción de la derecha española en la que niega la Tasa Tobin en el Parlamento nacional, pero la aprueba en el regional de Madrid.

5. Informe de la Comisión Europea sobre el Impuesto Tobin para diciembre de 2001 o febrero de 2002.

A raíz del debate sobre el impuesto Tobin entonces del Consejo ECOFIN de Lieja (Ministros de Hacienda de la Unión Europea) de septiembre pasado, el Comité económico y financiero de la Unión Europea propuso los "términos de referencia" del mandato que debe asignarse a la Comisión Europea para que este último pueda realizar un estudio general sobre la universalización que incluye un estudio del impuesto Tobin.

Este mandato se examinó en el Consejo ECOFIN de 16 de octubre de 2001 y la Comisión Europea debe ahora entregar **un informe intermedio** para el Consejo ECOFIN de 14 de diciembre que se tendrá al margen de la cumbre de Laeken.

Este informe intermedio **ya podría incluir el tratamiento de la cuestión de las "ventajas y desventajas" de un impuesto de tipo Tobin.** Pero la Comisión **puede también decidir esperar la entrega de su informe final** sobre las cuestiones de universalización y desarrollo que deberá volverse a poner **a finales de febrero 2002 para el Consejo Europeo de Barcelona .**

Pueden consultar el extracto del acta del Consejo ECOFIN de 16 de octubre de 2001 que elige a la Comisión sobre el lugar de la Llamada mundial de los parlamentarios para el impuesto Tobin:
<http://tobintaxcall.free.fr>